



Para despachos de oficio quatero mto



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Aguerdo para...
con providencia
que se ruega el
planteo de ol
mos y Alamos =

En la villa de Alhama en veinte y cinco del mes de Mayo de
mille Setecientos y cinquenta años Los señores D. Alonso de
Medo Almona, y D. Juan Salazar Canobas Alcaldes ordinarios de
la Mage. D. Alonso Cueva. Alde, D. Juan de Alde Castro, D.
Diego Bedal Alava, y D. Joseph Balboa, Valero, Alcaldes de
Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa estando en su ayuntamiento
como a los puros para pasar los cosas pertenecien al Real Serenico
de la Mage. y Ayuntamiento de esta Villa = Dieron que dieron a
Cordas y mandas, acordaron y mandaron que todas las personas de esta
nombrada Villa, quejen el plantio de Alamos negros y blancos que
cada uno de ellos tiene hecho segun las repartio y mando plantar por
el Contado Justicia y Ayuntamiento sus antecesores, dentro del termino de
ocho dias, Dado la pena que aia suya en dho que se les y ponga y exalte
ra por dho señ. Alcaldes, a los que fuesen omisos en el caso de que
se mande, y para que tenga anatema de todos y no puedan ale
gar y negar, el presente es, ponga papel en los puestos a los
sumbrados publicos de esta Villa y mande a todos dho manda
to, y por este asi lo acordaron y mandaron, y firmaron de sus mudos,
los que supieron y es el es =

D. Alonso Medo
Almona
D. Juan de Alde
Castro

D. Juan Solana
y Canobas
D. Diego Corridat
Alonca
Por mand. de sus mudos =
Juan Benedicto
Valera

En dha Villa dho dia mes y año en cumplimiento de lo
mandado por el acuerdo anterior se le el papel que por el

